

ACCIÓN URGENTE

SE DEBE INSTAR A LOS LEGISLADORES Y LEGISLADORAS A DESPENALIZAR EL ABORTO

Los legisladores y legisladoras salvadoreños debatirán en breve una propuesta de cambio al Código Penal que, si se aprueba, terminaría con la penalización total del aborto en el país. Es la primera vez en casi 20 años que existe una oportunidad real de modificar esta ley.

En octubre de 2016, el partido que gobierna en El Salvador, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), presentó una propuesta para reformar el Código Penal con el fin de despenalizar el aborto en circunstancias específicas, tales como cuando el embarazo constituya un riesgo para la vida de la mujer o la niña embarazada, cuando el embarazo sea consecuencia de una violación y cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero.

El aborto está penalizado desde 1998 en El Salvador en todas las circunstancias, incluso cuando el embarazo sea consecuencia de violación o incesto o cuando la vida de la mujer o la niña embarazada corra peligro. Muchas mujeres y niñas han perdido la vida o han sido encarceladas a causa de la prohibición total del aborto. El marco jurídico de El Salvador no sólo penaliza a todas las mujeres que se someten a una interrupción inducida del embarazo, sino que además crea una atmósfera de sospecha en torno a las mujeres que no están recibiendo atención médica cuando sufren un aborto espontáneo u otras emergencias obstétricas. Eso ha dado lugar a que se procese por cargos de aborto inducido a mujeres que sufren complicaciones durante el embarazo. A algunas incluso las han acusado de homicidio agravado y las han condenado a penas de hasta 40 años, lo cual afecta gravemente su vida y la de su familia.

El debate sobre esta propuesta de reforma jurídica tendrá lugar en dos fases. Primero, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales la debatirá y, si la aprueba, la propuesta pasará a la Asamblea Legislativa para ser debatida y votada por el pleno del Congreso. Aún no ha comenzado el debate en la Comisión de Legislación, pero está previsto que el próximo periodo de sesiones legislativas dé comienzo el 8 de mayo. Por tanto, es un momento crucial para pedir a los legisladores y legisladoras que apoyen la propuesta que respetará, protegerá y hará realidad los derechos de las mujeres y las niñas.

Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- instando a los legisladores y legisladoras a apoyar la propuesta que pondrá fin a la prohibición total del aborto;
- expresando honda preocupación por el hecho de que, si se mantiene la penalización del aborto, las mujeres y niñas de El Salvador corren peligro de que se viole su derecho a la vida y la salud y su derecho a no sufrir discriminación ni ser sometidas a tortura o malos tratos;
- pidiendo a los legisladores y legisladoras que garanticen el acceso al aborto en la ley y en la práctica, como mínimo en los casos en los que el embarazo constituya un riesgo para la vida o la salud física o mental de la mujer o niña, cuando el feto no pueda sobrevivir fuera del útero y cuando el embarazo sea consecuencia de violación o incesto.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 21 DE JULIO DE 2017 A:

Presidente de la Comisión de
Legislación y Puntos Constitucionales

Mario Alberto Tenorio
Presidente de la Comisión de
Legislación y Puntos Constitucionales
Correo-e.: mtenorio@asamblea.gob.sv
Twitter: @mtenoriosv

Tratamiento: Estimado Sr. Presidente

Presidente de la Asamblea Legislativa
Guillermo Gallegos

Presidente de la Asamblea Legislativa
Correo-e.: ggallegos@asamblea.gob.sv
Twitter: @GGallegos24

Tratamiento: Estimado Sr. Presidente

Y copias a:

Amnistía Internacional, Equipo de
América Central
Correo-e.: equipoca@amnesty.org

Envíen también copias a la representación diplomática de El Salvador acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SE DEBE INSTAR A LOS LEGISLADORES Y LEGISLADORAS A DESPENALIZAR EL ABORTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El año 1998 fue un momento crucial para los derechos humanos de las mujeres en El Salvador. Fue entonces cuando el gobierno decidió dar un paso retrógrado. Mientras la mayoría de los países del mundo avanzaban hacia la liberalización de las restrictivas leyes sobre el aborto, El Salvador decidió penalizar el aborto en todas las circunstancias. La legislación que anteriormente había permitido el acceso al aborto en determinadas circunstancias —cuando la vida de la mujer corriera peligro, cuando el embarazo fuera consecuencia de violación o incesto, o en casos de malformación severa del feto— se reformó. A partir de entonces, el aborto pasó a ser considerado delito en todas las circunstancias, sin excepción.

Los datos demuestran que la prohibición total del aborto no reduce el número de abortos, sino que incrementa el riesgo de que la mujer muera a causa de abortos ilegales e inseguros. La Organización Mundial de la Salud ha advertido de que las leyes de aborto restrictivas ponen a las mujeres y niñas que viven en la pobreza, y a las que viven en zonas rurales y más aisladas, en un riesgo especial de sufrir abortos inseguros. La penalización del aborto en todas las circunstancias disuade a las mujeres de buscar atención médica y crea un “efecto amedrentador” en el personal médico, que tiene miedo de proporcionar tratamiento que podría salvar la vida a mujeres cuya vida o salud corre peligro a causa del embarazo, o que sufren complicaciones derivadas de un aborto inseguro.

En los últimos años, al menos 17 mujeres salvadoreñas procedentes de entornos pobres y desfavorecidos fueron encarceladas injustamente tras juicios sin las debidas garantías en los que se utilizaron pruebas débiles y poco fiables, y en los que las acusadas tuvieron una defensa letrada deficiente. Todas sufrieron complicaciones relacionadas con el embarazo fuera de un entorno hospitalario y fueron acusadas inicialmente de haberse sometido a un aborto inducido. **Posteriormente fueron condenadas a penas de hasta 40 años de prisión por homicidio agravado.** Para más información, véase el informe *Familias separadas, abrazos rotos: Mujeres encarceladas por emergencias obstétricas y el impacto en sus familias* (<https://www.amnesty.org/es/documents/amr29/2873/2015/es/>).